



ROLESA
Instituto de Formación Profesional

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN Y LA EMPRESA ROLESA

En la ciudad de San Lorenzo, a los días del mes de abril de 2024.

PARTES:

Por una parte, la Universidad Autónoma San Sebastián, con R.U.C. N° 80045606-8 representada por el PROF. DR. FULGENCIO SAMUDIO OZUNA, con domicilio en Saturio Ríos 552 esq. de las Residentas de la ciudad de San Lorenzo en adelante denominada "La Universidad".

Y por la otra parte, la Empresa Rolesa con R.U.C. N° 80083590-5, domiciliada en Capitán Andrés Insfrán N° 3501 c/ Filigrana, Isla Bogado – Luque, representada en este acto por el señor Julio Manuel Levy Beczko con C.I.N. N° 1.434.376, en su carácter de Director General, en adelante denominada "La Empresa".

Ambas partes, en adelante, serán denominadas conjuntamente como "Las Partes".

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad tiene como objetivo fomentar el desarrollo académico y profesional de sus estudiantes.

La Empresa busca fortalecer su relación con la Universidad, contribuyendo al desarrollo de nuevos talentos y facilitando oportunidades de formación.

Existe interés mutuo en establecer un marco de colaboración que promueva la realización de pasantías, la creación de una bolsa de trabajo y beneficios para los funcionarios y familiares de los mismos de la Empresa que deseen cursar estudios de grado o posgrado en la Universidad.

ACUERDAN:

Artículo 1: Objetivo del Convenio

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de colaboración entre La Universidad y La Empresa para fomentar la realización de pasantías, crear una bolsa de trabajo y otorgar descuentos a los funcionarios y familiares de los mismos que deseen cursar estudios en la Universidad, tanto para carreras de grados y posgrados.

Artículo 2: Pasantías y Bolsa de Trabajo

La Universidad se compromete a facilitar la realización de pasantías para estudiantes de carreras afines a las necesidades de La Empresa.

La Empresa colaborará en la creación de una bolsa de trabajo conjunta, facilitando el acceso de estudiantes y egresados de la Universidad a oportunidades laborales.

Artículo 3: Descuentos para Funcionarios de la Empresa y familiares de los mismos

La Universidad otorgará descuentos a los funcionarios de La Empresa que deseen cursar estudios de grado o posgrado.



Fulgencio Samudio Ozuna

Julio Manuel Levy Beczko



ROLESA

Industria • Comercio • Servicios

Por tanto, el beneficio incluye un descuento del 50 % en las cuotas de carreras de grados y posgrados, así como la exoneración de la matrícula, siempre y cuando el alumno adjudicado cumpla con los requisitos académicos y sea regular en el semestre.

Es importante tener en cuenta que este descuento no aplica para los programas de Medicina y Veterinaria.

Para hacer efectivo este descuento, los interesados deberán presentar una constancia que certifique su relación laboral con Rolesa o su condición de familiar de un empleado de la empresa. Esta constancia deberá estar debidamente firmada por el Departamento de Talento Humano de dicha empresa.

Artículo 4: Duración del Convenio

El presente convenio marco tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de firma, renovable por mutuo acuerdo de ambas partes, mediante documento escrito, el cual una vez firmado por ambas partes, integrará el presente acuerdo.

Artículo 5: Comisión de Seguimiento

Ambas partes designarán representantes para conformar una comisión de seguimiento, encargada de evaluar y dar seguimiento a la ejecución de este convenio.

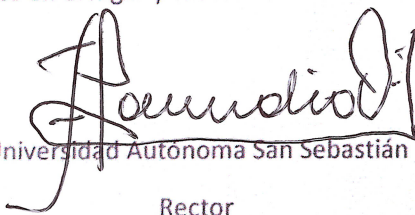
Artículo 6: Modificaciones y Terminación

Cualquier modificación a este convenio deberá ser acordada por escrito y firmada por ambas partes. El convenio podrá ser terminado anticipadamente por mutuo acuerdo con la sola comunicación por escrito con 30 días de anticipación sin penalidad o responsabilidad alguna o por incumplimiento de alguna de las partes

Artículo 7: Ley Aplicable y Jurisdicción

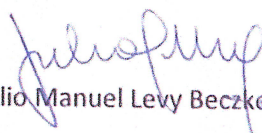
Este convenio se registrará por las leyes aplicables en Paraguay. Cualquier disputa derivada de este acuerdo será sometida a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios en los Civil y Comercial de la Capital, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha mencionados al principio.


Universidad Autónoma San Sebastián
Rector

Empresa Rolesa S.A.

Director


Julio Manuel Levy Beczko
Correo



Fulgencio Samudio Ozuna

Correo

iosperez@sansebastian.edu.py

rectorado.uass@gmail.com

agaona@rolesa.com.py